



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

RATIFICASE LA APROBACIÓN DEL LOTEO DE B° MINETTI

ORDENANZA N° 24/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

RATIFICASE, la aprobación del Loteo de la Asociación Mutual barrio Minetti correspondiente al barrio Minetti de Saldán.

ARTÍCULO 2

DECLARASE como perteneciente al dominio público municipal de Saldán a las calles y Espacios Verdes del Loteo del barrio Minetti de Saldán.

ARTÍCULO 3

RATIFICASE la incorporación de las parcelas pertenecientes al dominio privado al Padrón de Tasas de los servicios inmobiliarios y agua existentes, a los fines contributivos y demás efectos.

ARTÍCULO 4

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Ocho del Mes de Setiembre del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTOS:

La necesidad de contar con el instrumento legal correspondiente a ratificar la aprobación del loteo de barrio Minetti.

Y CONSIDERANDO:

Que, el barrio Minetti de la ciudad de Saldán se originó de la donación de tierras realizadas por la firma Minetti S.A. a la Asociación Mutual de Barrio Minetti, Matr. 376, con el cargo de que ésta asociación mutual, a su vez, otorgase las escrituras traslativas de dominio a sus habitantes, empleados de la ex fábrica Minetti,

Que, en la actualidad y luego de una minuciosa y pormenorizada búsqueda no se ha encontrado instrumento legal alguno de donde surja la aprobación del loteo correspondiente al mencionado barrio;

Que, existen diversos indicios, mencionados infra, que hacen indubitable que dicho loteo fue aprobado en su oportunidad y que, al no encontrarse la ordenanza de aprobación pertinente, corresponde proceder al dictado de la presente norma legal a efectos de su registro, comunicación a los organismos estatales y demás efectos que correspondan,

Que, en primer lugar corresponde consignar que la necesidad del dictado de la presente ordenanza municipal obedece principalmente a la circunstancia de establecer fehacientemente la existencia documentada y la pertenencia municipal de las calles y espacios verdes,

Que, el barrio Minetti ubicado en el extremo Oeste de la ciudad de Saldán es uno de los barrios tradicionales de la ciudad de Saldán que cuenta con un asentamiento poblacional de más de setenta años conformada mayoritariamente por trabajadores de la ex fábrica de cemento portland "Hercules" de la firma Juan Minetti S.A. Por ello resulta que a la fecha son unas tres generaciones que vienen conformando el actual vecindario.

Que, dicho barrio fue tristemente postergado y dejado de lado por anteriores administraciones municipales, resultando que la actual administración tiene como política una sostenible mejora en todos los aspectos en materia de obra y servicios públicos para los barrios de Saldán no siendo el barrio Minetti la excepción sino que, por el contrario, este lugar



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ha sido objeto de distintas obras que hacen al progreso general de la ciudad y en particular del barrio como lo son la construcción de pavimentos, cordones cunetas, desagües pluviales, alumbrado público y la mejora de espacios públicos y plaza, siendo el primer barrio de la ciudad que esta Administración Municipal realizó la obra de red de cloacas domiciliarias.

Que, la existencia física del barrio se condice en un ciento por ciento (100%) con el plano del loteo obrante en la oficina de Obras Privadas de este municipio correspondiente al barrio Minetti denominado "ASOCIACION MUTUAL BARRIO MINETTI", Dominio Número 33.875, Folio 40.168, Tomo 185, Año 1984 y Dominio Número 30.684, Folio 41.364, Tomo 166, año 1984 certificado por el Ingeniero Civil Raúl Michelotti, M.P. 2659 y visado por el Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura en fecha 20 de noviembre de 1987,

Que, por su parte el loteo figura en la Página de Catastro On Line con su parcelario y la información correspondiente de cada unidad parcelaria, siendo esta información de público, notorio y de libre acceso por la ciudadanía en general, en forma directa y gratuita a través de la consulta en la referida página web,

Que, a la fecha actual la mayoría de las parcelas privadas cuentan con la escritura de dominio correspondiente otorgada por la Mutual a sus propietarios, ex empleados de la fábrica Minetti y/o sus descendientes,

Que, los lotes privados cuentan con Número de Cuenta y Denominación catastral provincial,

Que, resulta oportuno tener en cuenta que con la aprobación de los loteos las calles y los Espacios Verdes (E.V.) son pasados al dominio municipal.

Que, a su vez, es dable consignar que los Espacios Verdes no generan alta de visualización en el sistema de Catastro On Line, siendo que únicamente las parcelas privadas cuentan con dicha información, es por ello que al realizar las consultas en la página de Catastro On Line figuran las parcelas privadas no así los Espacios Verdes.

Que, lo reseñado precedentemente cuenta con la virtualidad argumentativa suficiente para sostener en forma indubitable la existencia del loteo con todos sus atributos legales –divisiones y asignaciones catastrales.-

POR TODO ELLO,

ANEXO